

#### ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MIEMBRO DEL CONSEJO IBEROAMERICANO EN HONOR A LA CALIDAD EDUCATIVA - CICHE EDUCACIÓN SUPERIOR, NIT. 800.248.004-7



# **RESOLUCIÓN No.072**

(28 de marzo de 2017)

Por la cual se autoriza pago de viáticos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General y en especial el Decreto 1066 de 2015 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del decreto 1066 del 26 de Mayo de 2015, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que la funcionaria, LINA MARCELA CAICEDO identificada con cédula de ciudadanía N°1.130.681.919, Profesional Universitario, encargada de la dependencia de Mercadeo, en representación de la Institución participara en la actividad EDUK 2017, con el apoyo de los Directores de Unidad, los días 30 y 31 de marzo de 2017

Que la actividad tendrá lugar el Colegio INEM de Cali ubicado en el barrio Calima, por lo que es necesario apoyar el personal con viáticos y refrigerios,

Que por parte de la vicerrectoría administrativa y financiera, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 16017, del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR.

Que es necesario el pago de viáticos a los funcionarios en mención

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar el desembolso de los siguientes viáticos a la funcionaria en mención

NOMBRE	CEDULA	VALOR	I	,
LINA MARCELA	1.130.681.919	\$200.000	16017	-
CAICEDO				10/

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil discisiete (2017)

NEYLORIZALES ARANA

Rector

Copia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Proyecto: Iven Genzalez

Eleboro: K.T.
Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de dic/1995
CARRERAS TECNICAS PROFESIONALES- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5A No. 22-13 B/ Alameda PBX: 4857046 Cali- Colombia

Email: intenalco@intenalco.com.co --www. Intenalco.edu.co